

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 28
08 de Marzo de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 033-SUSEPU/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2021.-
Cde. Expte. N° 0630-043/2021.-

VISTOS:

El expediente de referencia caratulado: "CDE. NOTA N° 44-DPR-21 DIR DE REHABILITACION MIN. DE SALUD DE JUJUY R/ LISTADO DE 6 (SEIS) BENEFICIARIOS INCORPORADOS AL REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. de referencia la Dirección de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, remite listados de nuevas altas de pacientes que han sido incorporados al Registro de electrodependientes por cuestiones de salud de acuerdo al siguiente detalle:

*Expte. N° 0630-043/2021: SEIS pacientes.

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Por lo expuesto en el considerando, aprobar la inclusión de los padrones de Usuarios Electrodependientes remitido por la Dirección Provincial de Rehabilitación que como Anexo I forman parte de la presente resolución, a la Tarifa Social para Electrodependientes, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 014-SUSEPU-2017.-

ARTICULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A., al Ministerio de Salud, a la Dirección de Rehabilitación, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido, archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
 Presidente

08 MAR. LIQ. N° 22886 \$346,00.-

RESOLUCION N° 034-SUSEPU/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2021.-
Cde. Expte. N° 0630-059/2021.-

VISTOS:

El expediente de referencia caratulado: "CDE. NOTA N° 88-DPR-21 DIR DE REHABILITACION MIN. DE SALUD DE JUJUY R/ LISTADO DE BENEFICIARIOS INCORPORADOS AL REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. de referencia la Dirección de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, remite listados de nuevas altas de pacientes que han sido incorporados al Registro de electrodependientes por cuestiones de salud de acuerdo al siguiente detalle:

*Expte. N° 0630-059/2021: TRES pacientes.

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Por lo expuesto en el considerando, aprobar la inclusión de los padrones de Usuarios Electrodependientes remitido por la Dirección Provincial de Rehabilitación que como Anexo I forman parte de la presente resolución, a la Tarifa Social para Electrodependientes, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 014-SUSEPU-2017. -

ARTICULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A., al Ministerio de Salud, a la Dirección de Rehabilitación, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.

Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido, archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
 Presidente

08 MAR. LIQ. N° 22885 \$346,00.-

RESOLUCION N° 036-SUSEPU/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2021.-
Cde. Expte. N° 0630-094/2021.-

VISTOS:

El expediente de referencia caratulado: "CDE. NOTA N° 142-DPR-21 DIR DE REHABILITACION MIN. DE SALUD DE JUJUY R/ LISTADO DE BENEFICIARIOS INCORPORADOS AL REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. de referencia la Dirección de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, remite listado de nuevas altas de pacientes que han sido incorporados al Registro de electrodependientes por cuestiones de salud de acuerdo al siguiente detalle:

*Expte. N° 0630-094/2021: SIETE pacientes.

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Por lo expuesto en el considerando, aprobar la inclusión de los padrones de Usuarios Electrodependientes remitido por la Dirección Provincial de Rehabilitación que como Anexo I forman parte de la presente resolución, a la Tarifa Social para Electrodependientes, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 014-SUSEPU-2017.-

ARTICULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A., al Ministerio de Salud, a la Dirección de Rehabilitación, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido, archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
 Presidente

08 MAR. LIQ. N° 22884 \$346,00.-

RESOLUCION N° 038-SUSEPU/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2021.-
Cde. Expte. N° 0630-107/2021.-

VISTOS:

El expediente de referencia caratulado: "CDE. NOTA N° 171-DPR-21 DIR. DE REHABILITACION MIN. DE SALUD DE JUJUY R/ LISTADO DE BENEFICIARIOS INCORPORADOS AL REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. de referencia la Dirección de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, remite listado de nuevas altas de pacientes que han sido incorporados al Registro de electrodependientes por cuestiones de salud de acuerdo al siguiente detalle:

*Expte. N° 0630-094/2021: SEIS pacientes.

Por ello, en ejercicio de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Por lo expuesto en el considerando, aprobar la inclusión de los padrones de Usuarios Electrodependientes remitido por la Dirección Provincial de Rehabilitación que como Anexo I forman parte de la presente resolución, a la Tarifa Social para Electrodependientes, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 014-SUSEPU-2017. -



ARTICULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A., al Ministerio de Salud, a la Dirección de Rehabilitación, al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda. Pasar a las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y al Departamento Legal. Cumplido, archivar.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone
Presidente

08 MAR. LIQ. N° 22883 \$346,00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN

ORDENANZA N° 0795/CD/2020.-

CIUDAD DE EL CARMEN, 30 DIC. 2.020.-

VISTO:

La necesidad de implementar un régimen de promoción en la carrera administrativa de los agentes municipales que, sin prescindir del derecho a ascender que individualmente les corresponde a quienes demuestren una mayor identificación con los deberes inherentes a su cargo y la idoneidad requerida para asumir mayores responsabilidades, garantice a todos por igual posibilidad de un razonable progreso a lo largo de su vida laboral que finalmente les permita acceder a una jubilación digna y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 222 del Estatuto para el Personal de Administración Pública sancionada por Ley N° 3161, las normas generales contenidas en el régimen para la Municipalidad.-

Que, las promociones fundadas en factores objetivos deben efectuarse de modo periódico con una frecuencia tal que le permita al agente revisar en la máxima categoría dentro de su agrupamiento los últimos diez (10) años anteriores a cumplir con todos los requisitos exigidos para acceder a la ordinaria o por edad avanzada.-

Que, quienes han gozado del derecho a revistar en la máxima categoría los últimos diez años de su carrera, deben cesar inmediata y automáticamente el día en que alcancen las condiciones legales para acceder a la jubilación.-

Que, con independencia de las promociones automáticas, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar ascensos y/o cambios de agrupamientos por razones de mérito e idoneidad debidamente acreditados por el agente y por necesidades de servicios.-

Que, el derecho a la carrera culmina con el acceso a la máxima categoría del agrupamiento sea que la misma se haya alcanzado por razones de mérito e idoneidad, o de antigüedad y antecedentes.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE EL CARMEN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 0795/CD/2020

ARTÍCULO 1°.- Promocionase a categoría veinticuatro (24) a los agentes de planta permanente que a la fecha de sanción de esta Ordenanza le faltaren diez (10) o menos años para cumplir los requisitos de antigüedad y edad, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.-

ARTÍCULO 2°.- Promocionase a la categoría veinticuatro (24) a los agentes de planta permanente que habiendo cumplido el primer requisito del artículo anterior-edad-(mujeres mayores de 50 y hombres mayores de 55 años) posean diez (10) o más años de antigüedad, corridos o alternados en el municipio y ostentan categoría diez (10) como mínimo. Luego de realizada la presente promoción, este artículo se le aplicará automáticamente cuando corresponda la recategorización a los agentes municipales cada dos (2) años.-

ARTÍCULO 3°.- Otórguese una promoción automática a la categoría diez (10) al personal de planta permanente que se encuentre

comprendido actualmente en la categoría uno (1) a la nueve (9). De tres (3) categorías a los que revistan entre las categorías diez (10) a la dieciséis (16), y de dos (2) categorías a los que revistan entre las categorías diecisiete (17) a veintidós (22) inclusive. En los casos no comprendidos en los artículos anteriores, este artículo se aplicará automáticamente cuando corresponde la recategorización a futuro luego de realizada la presente promoción.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá proveer en el proyecto anual de Presupuesto la creación de los cargos que fueren necesarios para el otorgamiento de las promociones previstas y la supresión o transformación a categoría uno de los cargos que dejaren vacante luego de otorgadas dichas promociones.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efecto. Regístrese. Publíquese. Cumplido, archívese.-

Mario Angelo Burgos
Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

La **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2020.-

Proceso de Contratación N° 46-0103-LPU20.-

Obra: Conservación Mejorativa- Ruta Nacional N° 52- **Tramo:** Empalme Ruta Provincial N° 70- Límite con Chile (Paso de Jama)- Sección: Km. 194,02 - Km. 257,06- Provincia de Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Doce Mil (\$181.512.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de doce (12) Meses.-

Garantía de la Oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Quince Mil Ciento Veinte (\$1.815.120,00).

Apertura de Ofertas: 9 de Marzo del 2021 a las 16:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Febrero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

01/03/05/08/10/12/17/19/22/24/26 FEB. 01/03/05/08 MAR. LIQ. N° 22496 \$5.700,00.-

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA.-

Lugar y Fecha: Yuto Jujuy, 17 de Febrero de 2021.-

Nombre del organismo contratante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.-

Procedimiento de Selección

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 02- **Ejercicio:** 2021.-

Expediente N°: YUTO0013/2021.-

Tramite Interno N°:

Objeto de la Licitación: Servicio de Vigilancia de la EECT Yuto.-

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-





Plazo y Horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas el día 19 de Marzo de 2021 a horas 11:00.-

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Plazo y Horario: Hasta el día 19 de Marzo de 2021 a horas 11:00.-

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Ruta Nacional N° 34 Km. 1286 Yuto (4518) Provincia de Jujuy.-

Plazo y Horario: 19/03/2021 a horas 11:00.-

Observaciones Generales:

El Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es de \$ 10.000,00 (Son Pesos Diez Mil con 0/100).-

Cantidad de publicaciones 3 (tres)

Número del aviso

Fecha de comienzo de la publicación: 03 de Marzo de 2021.-

Fecha de finalización de la publicación: 08 de Marzo de 2021.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22722 \$1.140,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.-

Expediente N°: 761-S-343-2021.-

Objeto del Llamado: Contratación del Servicio de Seguridad.-

Destino: Casa Central (Incluye Anexo Lavalle y Banco de Drogas), Deposito San Pedrito, Compañía de Seguros y Delegaciones de Capital e Interior.-

Apertura de Sobres: Fecha: 05/04/2021.- Hora: 10,00.-

Presupuesto Oficial: Sesenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres Con 66/100 Ctv. (\$65.168.343,66).-

Pliego e Informes: División Compras, Instituto de Seguros de Jujuy-Alvear 745, San Salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7:30 a 13:30 horas.- Tel/Fax: 0388- 4221248 interno 121.-

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).-

Venta del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745- S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.- En la Provincia de Jujuy rige la Ley 5185 “ De Compre Jujeño”.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 22868 \$1.140,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de marzo de 2.021, a horas 16:00 en dirección Avenida Pasquini López N° 50 Barrio Alto La Viña - Hotel Altos de La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 2) Lectura y Consideración del Balance y memoria Anual.- 3) Elección de Nuevas Autoridades.- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.- Fdo. Esc. Mario Alejandro Pizarro- Presidente.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22815-22816-22818 \$837,00.-

La Comisión Directiva del **CLUB DEPORTIVO SOCIAL PARAPETI**- En la ciudad de La Esperanza 02 días del mes de marzo, del año 2021 siendo las horas 20:00, se reúne los integrantes de la Comisión Directiva para determinar fecha y hora al llamado de Asamblea Ordinaria, después de un deliberado acuerdo, se ha determinado que el día 26 de marzo del corriente año a horas 18:00 en domicilio legal Lote Parapeti, La Esperanza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de las nuevas autoridades directiva.- 2. Aprobación del balance corresponde a los años 2018, 2019 y 2020.- 3. Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.- 4. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y secretario, refrenden el acta de asamblea.- Sin más que tratar y dando finalidad a la reunión siendo las horas 21:40 se procede a firmar en acto de conformidad.- 2do. Cristian Ariel Duran- Presidente.-

08 MAR. LIQ. N° 22867 \$279,00.-

Acta N° 02/2020. En la ciudad de Palpalá jurisdicción del Departamento Palpalá de la Provincia de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil veinte, siendo las doce horas, se reúnen en las oficinas de “**TERMOBORO S.R.L.**”, sita en Parque Industrial Alto La Torre de Palpalá, jurisdicción del Departamento Palpalá, de esta Provincia de Jujuy, los siguientes socios que representan cien por ciento (100%) del capital social, Señor DAMIAN MARTIN PALOU, Documento Nacional de Identidad N° 26.793.617, el Señor RAMON JOSE PALOU, Documento Nacional de Identidad N° 16.186.775, y el Señor PABLO MONCHOLI, Documento Nacional de Identidad N° 25.846.687, quienes declaran constituirse en Asamblea Extraordinaria o Reunión de socios a efectos de tratar el siguiente orden del día: Designación de gerente de la sociedad por dos ejercicios. Iniciada la sesión, el Señor Moncholi, expresa que el día 30 de Junio de 2020, vence la representación como único socio gerente del Señor Damián Martín Palou, razón por la cual es necesario la elección del gerente de sociedad por los dos ejercicios siguientes, por lo que- en forma unánime -resuelven de común acuerdo: 1) Designar en el cargo de gerente de la sociedad al socio Damián Martín Palou, Documento Nacional de Identidad N° 26.793.617, quien ejercerá la administración y representación de la sociedad en el carácter de único socio gerente, por los dos ejercicios venciendo en consecuencia su representación el día 30 de Junio de 2022.- 2) El Señor Damián Martín Palou, expresa que acepta en este acto la designación realizada.- 3) Por último el Señor Damián Martín Palou, expresa la necesidad de inscribir en el Registro Público de Comercio la presente designación por lo que mociona se designe al Doctor Juan Zenarruza a esos efectos. La totalidad de los socios resuelven por unanimidad facultar al Dr. Juan Zenarruza para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente designación de gerente en dicho organismo, facultando a su mandatario para proponer y/o aceptar las modificaciones a la presente.- Igualmente lo faculta para interponer, en su caso los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, en su caso, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme las normas de la ley 19550.- No siendo para más, se da por finalizada la presente acta, firmando al pie de la misma, la totalidad de los socios.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO

PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO

08 MAR. LIQ. N° 22801 \$659,00.-



Declaración Jurada.- Los firmantes, **DAMIAN MARTIN PALOU**, D.N.I. N° 26.793.617, CUIL 20-26793617-0 argentino, soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle J. Carrizo N° 690 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, **RAMON JOSE PALOU**, D.N.I. 16.186.775, CUIL 20-16186775-7, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adriana Mercedes Sánchez, de profesión empresario industrial, con domicilio en calle Hernán Suárez N° 139 del Barrio Bajo La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y **PABLO MONCHOLI**, D.N.I. N° 25.846.687, CUIT 20-25846687-0, argentino, casado en primeras nupcias con Roció Soledad Jiménez, de profesión Empresario, con domicilio en calle Francisco De La Cruz N° 1147 del Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de esta República Argentina, en nuestra calidad de socios de la firma **TERMOBORO SRL**, declaramos bajo juramento: a.- Que la sede social de la firma TERMOBORO SRL se encuentra ubicada en Parque Industrial Alto La Torre de Palpalá, jurisdicción del Departamento Palpalá, de esta Provincia de Jujuy. En este domicilio funciona efectivamente el centro de la dirección y administración de las actividades económicas de la firma.- b.- Que a los fines sociales denuncio como correo electrónico: termoborosrl@image.com.ar.- c.- Que el firmante NO puede considerarse como “políticamente expuesta”, en los términos de la Resolución UIF 11/2011.- d.- Que el firmante NO se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los arts. 157 y 264 de la Ley General de Sociedades 19.550.- ACT. NOT. N° A 00443607- ESC. NICOLAS JAVIER CORNEJO-SALTA.- ACT. NOT. N° B 00562404- ESC. VERONICA PATRICIA DE TEZANOS PINTO- ADS. REG. N° 1- S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2021.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TECNICO REGISTRO PÚBLICO
08 MAR. LIQ. N° 22802 \$507,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. R. Sebastian Cabana Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° C-152749/2019**, caratulado: “Pedido de Quiebra **TORRICO, CARLOS MARCELO**,” procede a notificar la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2021.- Vistas:... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve:... I.- Reprogramar y Fijar para el día 07 de Abril de 2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.- II.- Reprogramar y Fijar para los días 20 de Mayo de 2021 y 06 de Junio de 2021 como fechas para que la Síndico presente el informe individual y general respectivamente, en las condiciones fijadas en los considerandos.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522), debiendo la Síndico acreditar su diligenciamiento en cinco días.- IV - Notifíquese, protocolícese.- Fdo. Dr. Ricardo Sebastian Cabana- Juez- Ante mí Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces.- San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2021.- Secretaria N° 8: Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria.-

01/03/05/08/10 MAR. S/C.-

El Dr. Diego Armando Puca, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **EXPTE. N° C-164634/20**, caratulado: “Pedido de Quiebra Pequeña: Rodrigo Fernando Armata” se ha dictado la siguiente: Resolución de fs. 83/92: “San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2020.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:...-Resuelve: 1.- Declarar el estado de Quiebra del Sr. Rodrigo Fernando Armata, argentino, DNI 30.541.635, CUIL 20-30541635-6, con domicilio real sito en calle Las Vicuñas N° 103 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Republica Argentina, la que tramitará conforme a las reglas para pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).- Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, Ante Mí: Proc. Enzo Ruiz, Secretario Habilitado.- Resolución de fs. 330: “San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2021.- 1.-...- 2.- Atento a lo solicitado por la Síndico, reprogramárese los plazos establecidos en el punto 9 de la parte resolutive de la sentencia de fs. 83/92, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “Fijar el día del mes 22 de Marzo del 2021 como fecha hasta la cual se puede presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 22 del mes de abril de 2021 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 20 de mayo del 2021 para la presentación del Informe general...”3.- Hágase saber que los pedidos de verificación deberán presentarse en el domicilio legal constituido por la Sindicatura (CPN Gilda Esther Valdiviezo) designada en autos, sito en calle Alberdi N° 54 de esta Ciudad.- 4.-...- 5.-...- 6.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, Ante mí: Proc. Enzo Ruiz, Secretario Habilitado”.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local en tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo del 2021.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 22855 \$879,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-681-2019** caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: MUNICIPALIDAD DE PERICO: RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018” ha emitido la Resolución N° 2172-VC-I-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 que expresa: VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ... ARTÍCULO 2º: ... ARTÍCULO 3º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado por Resolución N° 932-VC-I-2020, formulando los siguientes cargos definitivos: Cargos solidarios y definitivos:...- Sres...., MARIO ALBERTO REYNOSO D.N.I. N° 16.778.418 y...por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos (\$67.300,00) en concepto de Egresos. - Sres...., MARIO ALBERTO REYNOSO D.N.I. N° 16.778.418 y ... por la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 04 ctvos. (\$9.567,04) en concepto de Subsidios. Cargos personales y definitivos:... ARTÍCULO 4º: Intimar a los Sres...., MARIO ALBERTO REYNOSO,... para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar el monto de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos ante este Tribunal de Cuentas con la boleta de depósito correspondiente. En caso de incumplimiento se remitirá a Fiscalía de Estado la presente a efectos de iniciar la pertinente ejecución judicial por vía de apremio conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88.- ARTÍCULO 5º:...ARTÍCULO 6º: ...ARTÍCULO 7º:...ARTÍCULO 8º:...ARTÍCULO 9º:...ARTÍCULO 10º:... ARTÍCULO 11º:...ARTÍCULO 12º: Notifíquese.- Fdo. Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO LACOUR – Vocal Contable I del Tribunal de Cuentas. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsa y en cumplimiento de la Resolución N°



1175-TP-2020 PROTOCOLO COVID-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: www.tribcuentasjujuy.gov.ar.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22813 \$1.038,00.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. 800-586-2019** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA- RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018" ha emitido la Resolución N° 1156-VC-I-2020 de fecha 27/08/2020, por la cual expresa: VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2018 de la Municipalidad de La Quiaca, dejando constancia que tal disposición no comprende los conceptos detallados en el artículo siguiente. ARTÍCULO 2°: Observar la cuenta rendida por: 1) Egresos observados por \$ 425.381, los que se resumen a continuación:

Partida	Importe	Anexo	Responsables
Prod. Minería, Petróleo y sus derivados	8.631,00	326/327	...
Honorarios y Retribuciones a Terceros	399.250,00	330	Intendente Miguel Ángel Tito Sec. Gob. Eduardo Barrientos
Viáticos y Movilidad	17.500,00	333	...
Total Egresos observados	425.381,00		

2) Subsidios observados por \$7.950.876,02 conforme al cuadro siguiente:

Subsidio	Importe	Observaciones	Anexo
Refacción Aeropuerto Snopeck	451.609,77	Sin documentación respaldatoria	344/368
Resp.: Intendente Tito...			
Andina Telecomunicaciones	2.143.555,99 5.355.710,26 7.499.266,25		378 353/361
Resp.: Intendente Tito, Sec. Gob. Eduardo Barrientos y Sec. Hac. Néstor Aquino			
Total Subsidios observados	7.950.876,02		

3) Gastos observados del Fondo Federal Solidario por \$1.598.205; monto destinado a la compra de dos rodados: 1 Kangoo Life por \$498.205 y 1 Camioneta Chevrolet S10 4x4 por \$1.100.000: se observan por no estar contempladas dichas adquisiciones en el Decreto 206/09, siendo responsables los Sres. Intendente Miguel Ángel Tito y Secretario de Hacienda Néstor Aquino. ARTÍCULO 3°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley N° 4376/88, en contra de los Sres. Intendente - Miguel Ángel Tito, Secretarios de Hacienda... Néstor Aquino (desde el 01/04/18 al 31/12/18), Secretario de Gobierno - Eduardo Aurelio Barrientos,... responsables de la Municipalidad de La Quiaca a los fines que justifiquen las observaciones efectuadas a la cuenta en el artículo 2° del presente resolutorio en la proporción indicada en cada caso. ARTÍCULO 4°: Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTÍCULO 5°: Intimar a los Sres. Miguel Ángel Tito,... Néstor Aquino, Eduardo Aurelio Barrientos... a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuerdas del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes. de la Ley N° 1886 -de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 6°:... ARTÍCULO 7°: ... ARTÍCULO 8°: Notifíquese. Fdo.: Cr. Rene Antonio Barrionuevo Lacour, Vocal Contable I Del Tribunal De Cuentas. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsa, y en cumplimiento de la Resolución N° 1175-TP-2020 PROTOCOLO COVID-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: www.tribcuentasjujuy.gov.ar.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22814 \$1.038,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II- Vocalía 5, en el **Expte. N° C-060963/2016** caratulado: "Daños y Perjuicios: JURADO ENRIQUE GUSTAVO c/ MALDONADO NESTOR FABIAN y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2016.- I- Proveyendo al escrito de fs. 9/11: Téngase por presentada a la Dra. Cecilia Romina Cortes en representación de ENRIQUE GUSTAVO JURADO, conforme la copia de poder juramentado que acompañan a fs. 2/3, por parte y por constituido domicilio legal.- II- Atento lo peticionado resérvense en Secretaría las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Art. 191 del C.P.C.- III- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina. Ante Mí: Dra. Rocío Gismano. Firma Habilitada.".- "San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2016.- De la Demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase Traslado a los ACCIONADOS NESTOR FABIAN MALDONADO, ETAP S.R.L. y MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, con más la Ampliación de Diecinueve días en razón de la distancia para el tercero de los nombrados contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones- cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano-Pro-Secretaria".- "San Salvador de Jujuy, 11 de Febrero de 2020.- Proveyendo al escrito de fs. 146: Atento lo solicitado procédase a notificar a ETAP S.R.L. el proveído de fecha 14/03/2016 (fs. 12) y el de fecha 13/06/2016 (fs. 53) mediante Edictos debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local...Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano-Pro secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2020.- Dra. Rocío Gismano- Pro Secretaria.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 21503-22675 \$1.038,00.-

Dr. Gustavo Alberto Toro-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° D-010924/15** caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: ALVARADO MIGUEL ANGEL c/ ANDAR AUTOMOTORES SRL; ERAZO MARIA DE LOS ANGELES y ERAZO JORGE MAURICIO, procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 03 de noviembre de 2020.- I.- Téngase a la Dra. María Luisa Ordóñez- apoderada de la parte actora- por acreditado en autos la publicación de edictos oportunamente dispuestos en ap. I del proveído de fecha 27-11-17 (fs. 95), a sus efectos.- II.- Atento lo peticionado por la actora y lo informado por Secretaria, hágase efectivo lo dispuesto en ap. III del proveído de fecha 27 de Julio de 2015 (fs. 21), declarándose en Rebelría a la demandada ANDAR S.R.L., en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificárseles las posteriores resoluciones por Ministerio de ley (art. 195 y c.c. C.P.C).- III.- Conforme a las constancias de autos, de la notificación dispuesto en apdo. II precedente, hágase saber a la actora que los edictos se encuentra a disposición por Secretaria para su diligenciamiento.- IV.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Gustavo Alberto Toro- Presidente de Trámite- ante mí Dra. María Cecilia Brito-Firma habilitada.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincia.- San Pedro de Jujuy, 9 de Noviembre de 2020.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 22850 \$1.038,00.-

Dra. Lis M. Valdecantos Bernal Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria 13, en el **Expte. N° C-141735**, caratulado: "Ejecutivo: JAMA S.A. c/ VALVERDI, GERARDO DAVID.", cita y emplaza al demandado Sr. VALVERDI, GERARDO DAVID, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de



Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos Diez Mil Quinientos (\$10.500) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita a Remate, para que en el igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de Ley (art. 474 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incompetencia como representante, al defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2020.-

05/08/10 MAR. LIQ. N° 22665 \$1.038,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1049- Letra: "W" -Año: 2.003**, caratulado: "Dr. Horacio Calsina Cantarella y Dra. María C. Rodríguez- Solic. Rec. Pers. Jurid. Política del Partido "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE" "LyDER"; se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2021.- Atento a la presentación efectuada a Fs. 529/550 de autos, y al Informe actuarial que antecede: 1°) Téngase por comunicado el cambio de nombre del partido político provincial "UNION POR LA LIBERTAD" por el de "LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE" -LYDER-. 2°) Cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo peticionado.- 3°) Publíquese en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, por el término de tres (3) días.- 4°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Federico Francisco Otaola- Presidente- Ante mí: Dr. Horacio Pasini Bonfanti, Secretario que certifico.- San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2021.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 22862 \$1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ciudad Perico, conforme a las actuaciones de fecha 08/09/2020 (NOTA N° 186/2020) y por CD659545888.- Asunto: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS A SU LUGAR DE TRABAJO DEL SR. **PACHECO, MEDARDO NORBERTO**, agente municipal de este Municipio, se ha dispuesto **citar y emplazar** al Sr. PACHECO, MEDARDO NORBERTO, DNI N° 26.850.676, a los efectos de que se presente ante el Asesor Legal de la Municipalidad de Perico, Dr. Gonzalo de la Colina, en el Departamento de Legales del ejido municipal, sita en calle Alberdi N° 460 de Ciudad Perico, el día 08 de Marzo de 2021, en el horario de 9 a 13 hs., a fin de comunicársele sobre su situación laboral y garantizar el derecho de defensa-Asimismo, al ser la requirente una Entidad Pública (MUNICIPIO DE PERICO) y por no tratarse de una licitación pública, solicito que la misma sea considerada exenta de cargo alguno por dicha publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces (3) en cinco (5), prosiguiendo a posterior la Instrucción del tramite en el estado en que se encuentren las actuaciones (art. 59° L.P.A.).- Ciudad Perico, 22 de Febrero de 2021.- Fdo. Oscar Ganam, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Perico.-

26 FEB. 01/03/05/08 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 en el Ref. Expte. N° D-35222/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Perea, Tomas Humberto"- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOMAS HUMBERTO PEREA DNI N° M7.277.426**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el

Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Febrero de 2021.- **03/05/08 MAR. LIQ. N° 22746 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. N° D-34799/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de RUBELT, ANTONIO ISAAC", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIO ISAAC RUBELT (D.N.I. N° M 5.264.730)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dr. Claudio Roberto Rojas, Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 21 de Diciembre de 2020.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22759 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-034419/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don JULIO VILLARRUEL.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **JULIO VILLARRUEL DNI N°: 8.195.174**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Febrero de 2021.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22758 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-172853/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PAZ, MARTIN RAMÓN", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARTÍN RAMÓN PAZ- DNI N° 12.073.373**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2021.-

03/05/08 MAR. LIQ. N° 22767 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-034230/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don AMANDA SARMIENTO y de Doña LAURA LETICIA SARMIENTO"- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **AMANDA SARMIENTO DNI N°: 4.408.080** y de **Doña LAURA LETICIA SARMIENTO DNI N°: 29.735.878**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Febrero de 2021.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 22837 \$346,00.-

En el Expte. N° D-035383/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don OSCAR JOSE DIAZ"- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON OSCAR JOSE DIAZ D.N.I. N° 7.994.762**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Febrero de 2021.-

08/10/12 MAR. LIQ. N° 22858 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-166.956/20, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: MAMANI, LORENZA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LORENZA MAMANI D.N.I. N° 5.127.927**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 12: Dra. Adela F. Salaveron- Secretaria de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2021.-

08 MAR. LIQ. N° 22856 \$346,00.-





El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-142.208/19 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: de ARROYO NICOLAS FERMIN; ARROYO HUMBERTO ARCENIO Y ARROYO DIEGO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NICOLAS FERMIN ARROYO DNI N° 8.551.584; HUMBERTO ARCENIO ARROYO DNI N° M. 5.264.604 Y DIEGO ARROYO DNI N° 3.943.339.**- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy de Jujuy, 10 de Febrero del 2021.-

08 MAR. LIQ. N° 22720 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en Expte. "C-170188/20- Sucesorio Ab Intestato: MAMANI, LUIS FERMÍN".- Cita y emplaza por termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **LUIS FERMÍN MAMANI, D.N.I. N° 7.809.153.**- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. María Laura Duaso Fernández- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2.021.-

08 MAR. LIQ. N° 22845 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **JULIA OCHOA L.E. 2.290.126.**- Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Gabriela E. Montiel-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2.019.-

08 MAR. LIQ. N° 22770 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-169802/2020 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato VELASQUEZ, RENE", cita y emplazada por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RENE VELASQUEZ, D.N.I. 92.244.066.- Declarase Abierto el presente Juicio Sucesorio Ab-Intestato del causante: **RENE VELASQUEZ D.N.I. 92.244.066.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Laura Duaso Fernández.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2020.-

08 MAR. LIQ. N° 22852 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-168007/2020, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de Don **ISIDORO GUTIERREZ- DNI N° 3.985.912.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del CPC).- Firma: Secretaria Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero de 2.021.-

08 MAR. LIQ. N° 22838 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria 1, en .Expte. N° "C-169382/20- Sucesorio Ab Intestato: PACCI, MARIO VICTOR".- Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **PACCI, MARIO VICTOR, L.E.: 7.267.170.**- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de los causantes.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- ante mi Dra. Amelia del V. Farfán-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, de 17 de Diciembre de 2020.-

08 MAR. LIQ. N° 22674 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, en el Expte. N°: C-170961/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CONCEPCION SORUCO" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CONCEPCION SORUCO, LC N° 9.645.353.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 6: Dra. Marisa E. Rondón Juez- Dra. María Laura López Pfister- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.-

08 MAR. LIQ. N° 22839 \$346,00.-

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia n° 3 Secretaría n° 6 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-168820/18 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: GUILLERMON MARTINA".- Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **GUILLERMON MARTINA, D.N.I. F 0.221.037.**- Publíquese en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) y un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Prosecretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2021.-

08 MAR. LIQ. N° 22865 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy.- El Expte. N° C-171077/20 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: JOSE MARIA PALOMARES, cita y emplaza herederos y acreedores de los bienes del causante **JOSE MARIA PALOMARES, DNI 10.473.761** por el termino de treinta días, a partir de su publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día y un Diario local tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela Fernanda Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.021.-

08 MAR. LIQ. N° 22882 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-167422/2020, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **OSCAR ROLANDO ZERPA- D.N.I. M. N° 8.203.544.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2.021.-

08 MAR. LIQ. N° 22873 \$346,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria- en el Expte. N° C-169449/20: "Sucesorio Ab-Intestato: FICOSECO, ERNESTO EMILIO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. **ERNESTO EMILIO FICOSECO D.N.I. 7.288.646.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 1, Dra. María de Los Ángeles Meyer-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2021.-

08 MAR. LIQ. N° 22860 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. C-166513/20, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de PUCA, TOMASA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. **TOMASA PUCA, DNI N° 5.479.428,** de estado civil soltera, fallecida el 13 de Julio del año 2017, en esta ciudad de San Salvador de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.021.-

08 MAR. LIQ. N° 22869 \$346,00.-

